

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Secretaría General Registro de Decretos, Acuerdos y títulos

Fecha de Ingreso: 3 1 AGO. 1981

Libro 6 Folio 137 Casilla 52

02939

PALACIO NACIONAL

Guatemala, 7 7 SET. 1981

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno de la República reconocer los méritos de ciudadanos guatemaltecos y los valiosos servicios que hayan prestado al país;

CONSIDERANDO:

Que el personal del Instituto Geográfico Nacional ha solicitado que a dicha Dependencia se le denomine en el futuro "INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL, INGENIERO ALFREDO OBIOLS GOMEZ", tomando en cuenta los relevantes méritos de esta persona y los valiosos servicios que prestó en beneficio de la nación, entre los que destaca para el caso, la fundación del propio Instituto, así como la labor desarrollada dentro del mismo.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el inciso $40.\,$ – del Artículo 189 de la Constitución de la República,

ACUERDA:

Artículo 10. - Se designa con el nombre de "INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL, INGENIERO ALFREDO OBIOLS GOMEZ", al actual Instituto Geográfico Nacional, Dependencia del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas.

Artículo 20. - El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE

neap

LUCAS G.

El Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas,

ING. GREGORIO R. VILLALTA URIAS Ministro de Comunicaciones y O.P.

JLP/mgm

RAZON: 9/9/81 se transcribo el Acuerdo Gubernativo a: Ministerios de Finanzas, Trabajo, Relaciones Exteriores, Salud Pública y A.S. Agricultura, Educación, Defensa Nacional, Economía, Diario Oficial, Contraloría de Cuentas, Contabilidad del Estado y Archivo. C.F.A.M.

ne de la company de la com En la company de la company

To the service of the service of the service

the contract of the in a contract



ografication of the constraint of the constraint

when the second of the particular second of

